

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Miércoles 28 de Enero de 1959

No. 23

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 177

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Favorecida legalmente fábrica de Alumbres 180

SECCION JUDICIAL

Remates 181
Sentencias de Divorcio 183
Declaratoria de herederos 184
Aviso 184

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional en su Octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cinco minutos de la mañana del día miércoles seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el diputado Montenegro, asistido de los diputados Medina y Castillo Alvarado, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurren, además los diputados siguientes: Castellón, Icaza Tijerino, Sánchez, Cerna Baca, Zamora, Iruas, Sevilla Sacasa, Carrión, Enriquez, Zepeda Alaniz, Morales Marrenco, Halsall, Fernández, Navarro, Vilchez, Santamaría, Selva, doctora Núñez de Saballos, Martínez Talavera, Collado Arce, González, Buitrago, Cerna Salgado, Alvarez Corrales, Borge, Alvarado, Sandoval, Molina y Conrado Vado.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—La Secretaría da lectura al Informe del Honorable Señor Ministro de Economía sobre las providencias que ese Ministerio ha adoptado para evitar la crisis de granos en el país, correspondiente a la moción formulada por el diputado doctor Arsenio Alvarez

Corrales, en sesión celebrada el dieciséis de julio próximo pasado. Extensa, pormemorizada y con cuadros estadísticos demostrativos la Exposición explica los fenómenos que concurren para las fluctuaciones de producción de granos y el precio de los mismos, entre ellos de orden climatéricos, inelasticidad de la demanda, falta de mercados normales internacionales lo suficientemente accesibles para ser factor determinante de los precios; los que han influido, las más de las veces, para que se produzcan esas fluctuaciones tanto en la producción como en los precios, principalmente en los meses de Mayo o Agosto, tal como se ha presentado durante el presente año agrícola. Sin embargo, en lo que respecta al aumento de la producción de cereales, partiendo del año 1950 a 1957, inclusive, ha sido de franco aumento, especialmente de maíz, que distingue a Nicaragua sobre el resto de los países centroamericanos, según estudios realizados por Cepal en su informe "El Abastecimiento de Granos de Centro América y Panamá", en uno de cuyos párrafos dice: "Es de notar que de los países en donde la producción de maíz aumentó, sólo Nicaragua logró incrementos superiores al crecimiento de la población. Apreciaciones de esa misma naturaleza, dice el Informe, pueden notarse por lo que respecta a la ganadería, de parte de la FAO, entidad que aprecia a Nicaragua como el país de mejor nivel nutricional entre los países del istmo centroamericanos. (Ocupa la Secretaría el doctor Salvador Castillo en lugar del doctor Fernando Medina). Con todo continúa el Informe la definición por parte del Ministerio de Economía, de una invariable política de comercio en materia de granos se ve dificultada por dos factores como son el hecho de no ser Nicaragua un país constantemente deficitario, como sucede en El Salvador, ya que en condiciones normales de lluvias, el país produce usualmente para llenar sus propias necesidades y aun para exportar; y la falta de suficiente almacenaje en la República para poder trasladar en condiciones adecuadas los excedentes de producción de un año determinado a los años de escasas cosechas; por lo que el Ministerio ha considerado prudente no sujetar, sino en casos extremos, a controles cuantitativos la exportación de granos y

mantener en reserva en el Granero Nacional cantidades mínimas, completando, en casos de aguda escasez, el abastecimiento nacional por medio de importaciones; no hacer uso de la Ley de defensa para el consumidor, salvo en casos extremos y en períodos cortos, en forma tal que no dañe al incentivo natural que debe haber para todo productor de mantener y aun de aumentar su producción siguiendo el curso de los precios, tal como se efectúa el reajuste en todos los otros órdenes de la actividad económica. En cuanto a los tipos de créditos bancarios, puede observarse en el Cuadro IV del Informe, que Nicaragua va a la cabeza en Centroamérica, y el ritmo de expansión de nuestro país en el período 1950-1956, es insuperado por ningún otro país centroamericano, lo que demuestra que la política económica de Nicaragua ha sido definida en materia tan importante para el bienestar de la colectividad. Considera el alto funcionario de Economía como solución adecuada para evitar las dificultades provocadas por las fluctuaciones de producción y precios, que éstos se realicen sobre bases técnicas, de tal manera que los costos de producción estén acordes con los precios internacionales de los mismos. Otro factor de solución sería contar con programas de irrigación de vastas zonas que vendrían a solucionar tanto el problema de costos como el de distribuir en el tiempo los abastecimientos de víveres en forma tal que mitigarían las fluctuaciones de los precios. Ya en este aspecto el Gobierno ha realizado, en los últimos dos años estudios conducentes a la irrigación de vastas zonas del territorio nacional. Refiriéndose a preguntas concretas formuladas por el diputado doctor Alvarez Corrales, señaló el señor Ministro que la fijación de precios mínimos con anticipación suficiente, no dió, en el año de 1956 en que fué aplicada, los resultados esperados. Expresó que la Ley de 15 Junio de 1955 ha sido aplicada durante el presente año, en tres ocasiones con limitaciones, ya que constituye el último recurso con que cuenta el Gobierno para conjurar la escasez de determinados artículos. Concluye el Informe manifestando creer haber satisfecho, a juicio del Ministro, el pedimento que, a solicitud del diputado Alvarez Corrales, le ha hecho la Cámara sobre la situación de granos en la República, reservándose las ampliaciones verbales que se permitirá hacer personalmente, en la fecha y hora que se le señale.

El diputado doctor Alvarez Corrales se muestra insatisfecho con el Informe del señor Ministro, porque, a su juicio, no explica por qué no puso en funcionamiento las leyes de control de exportaciones como otros años para evitar el alto precio de los granos. Hace moción para el Ministro concurra al re-

cinto de la Cámara y conteste todas las preguntas sobre la economía general del país.

El diputado Molina dijo que el año pasado invitó a que fuera el señor Ministro a la región del Tuma, lugar donde está la riqueza de Nicaragua y hay muchos problemas que resolver en beneficio de la economía nacional, pero que su voz fué desoída como otras tantas veces. Opinó que el Ministro, con todo y ser su amigo, no era persona adecuada para el cargo que desempeña por haber, con sus desaciertos, provocado la actual crisis y que lo que le convenía al Presidente de la República era un cambio total de Gabinete.

En defensa del Informe se muestra el diputado Castillo Alvarado por considerarlo ajustado a la verdad de lo que Alvarez Corrales ha preguntado, a quien interrogaba si hablaba en nombre de la minoría como su vocero, instándolo a que se preparara mejor para cuando el Ministro llegara a la Cámara; con respecto a Molina le dijo que el Ministro Delgado conocía bien, tal vez mejor que él, la región del Tuma y todo el aspecto económico del país por contar con estadísticas y estar asesorado por organismos internacionales. Alvarez Corrales torna a hacer uso de la palabra para decir que no duda de la capacidad del señor Ministro sino que lo considera inadecuado para el cargo que desempeña, pues no sabe dirigir la economía del país, ya que el año pasado se habían sembrado 33,000 manzanas de maíz y había hambre.

El diputado Icaza Tijerino dice que el Informe es extenso y pide se les dé copia porque el Secretario no pudo haber leído todos los cuadros que en él se contienen. Y en cuanto al diputado Alvarez Corrales dijo que hablaba no en nombre de una minoría, sino en nombre del pueblo que ellos representaban, de ese pueblo que tiene salarios de hambre por más que diga la FAO que tiene alto nivel nutricional. Molina lamenta que el diputado Castillo Alvarado no conozca la región del Tuma.

Por fin, el diputado Alvarez Corrales, se aviene a esperar que el Ministro, una vez que se le señale día y hora, concurra a la Cámara para hacerle las preguntas que él crea conveniente, pidiendo, al par de Icaza Tijerino, se les dé copia de la Exposición. De esta manera se cierra el corto debate suscitado por la lectura del Informe del señor Ministro de Economía.

4.—El diputado Collado Arce se refiere a los sucesos de la noche anterior en que fué asaltada, con lujo de barbarie, por una horda de foragidos, las Emisoras Radio Mundial y Radio Deportes, las que quedaron casi totalmente destruidas. Recordó que hace 15 días, poco más o menos, denunció en la Cámara el círculo con que se estaba aho-

gando la Radio Mundial cuando constantemente se oían por medio de la Radio Managua, las amenazas de la Nicolasa Sevilla y sus adláteres de los Frentes Populares Somoquistas, que presagiaban la destrucción e incendio de dicha Emisora. Dijo que el Partido Conservador ha estado con el Gobierno en forma cívica, pero que no podía pasar desapercibidos tales actos. También dijo que había visitado al propietario de Radio Mundial, don Manuel Arana Valle, quien junto con el editorialista Julio César Sandoval, estaban seriamente heridos y golpeados, no obstante haber dicho Luis Felipe Midalgo en su Emisora Radio Managua, que los golpes recibidos por estos señores eran leves y que las averías de Radio Mundial eran tan de poca importancia que ya hasta había reanudado sus transmisiones. Extrañado dijo haber leído en Novedades, periódico falso, que la casa de Nicolasa Sevilla había sido asaltada a tal grado que hasta una virgen de Fátima que se encontraba en su interior no había escapado a la destrucción. Pero que él fué personalmente y no había más que hombres con pernos de hierro al cinto y palos de hule, presagios de mayores sucesos. Que en esos momentos le habían avisado que el señor Arana Valle estaba en agonía; de todo lo cual culpó al señor Ministro de Gobernación porque a Radio Mundial se le estaba asfixiando con el azuzamiento de las hordas de Radio Managua y él no trató de evitar lo que sucedió anoche. Finalizó pidiendo que la Cámara se dirigiera al Presidente de la República, para que este alto funcionario por medio del señor Ministro de Gobernación, agote todos los medios necesarios y se castigue a los culpables de este acto bochornoso que no sólo daña la causa del Gobierno, más de toda Latino América.

El diputado Montenegro informe al diputado Collado Arce que esa protesta también se levanta del ala mayoritaria de la Cámara por ese acto que no solo perjudica a un partido político sino a la Patria en general. Esas son consecuencias dijo de la labor disociadora y funesta de Juventud Conservadora que por boca de Luis Cardenal dijo que muchos caerían en la jornada, pero que también muchos llegarían a la meta; así mismo se refirió al diario "La Prensa", cuando instó a elementos de la Guardia Nacional para que pidieran la libertad de los presos. Con ánimo de concordia terminó pidiendo cooperación a todas las tendencias políticas para que no se siguiera envenenando al pueblo. Ofreció pedir lo que el diputado Collado Arce quería, pero que comunicaba que ya las investigaciones del caso estaban iniciadas. A las frases del diputado Montenegro replicó el diputado Alvarez Corrales que Juventud Conservadora nada había tenido que ver en los sucesos de anoche porque de

otra manera ya estarían presos; y que si algún miembro de ella se encontraba en Radio Mundial en esos momentos era como mero espectador.

Icaza Tijerino, por su parte dijo que los actos de anoche más pesaban sobre el Gobierno que sobre la oposición, cuyas subversiones son culpa de los gobiernos que no saben gobernar solo con la dictadura que conduce a la anarquía. No acepta que sea la oposición la subversiva; es el Gobierno por la incapacidad para gobernar cuando no se encauza en la ley.

Castillo Alvarado refuerza lo dicho por el diputado Montenegro y en cuanto a lo que dijo Collado Arce de las amenazas a Unión Radio, manifestó que él se dió cuenta de las órdenes que el Gral. Somoza D., Jefe Director de la Guardia Nacional, impartió para que una patrulla de la G. N., fuera a garantizar a esa emisora, de tal manera que su propietario reconoció que habían llegado a tiempo y que nada habían destruido. También personas que tomaron partes en los actos de anoche apuntó el diputado Castillo Alvarado en sus declaraciones reconocieron, con el diario "Flecha", que las autoridades de policía habían cumplido con su deber. Alvarez Corrales insiste en que ese asalto fué preparado de antemano.

Como ciudadano y como miembro de la Sociedad de Radiodifusión comenzó diciendo el diputado Valle Quintero condeno el acto de anoche que desacreditan el buen nombre de Nicaragua. Pero protesta por la acusación del diputado Alvarez Corrales de que ese acto era preparado por las autoridades del Gobierno, cuyo buen nombre rueda inmediatamente por el suelo y se mancha de lodo y de sangre. Si sabía el diputado Alvarez Corrales que esa era cosa preparada, por qué no la denunció? Esto lo coloca a él en posición de encubridor. El Gral. Somoza dió órdenes para que garantizaran a Unión Radio. Se manifiesta de acuerdo en que se castigue a los culpables; pero dice que es la oposición la que está preparando el terreno en Nicaragua para desatar la anarquía y botar al Gobierno constituido. Qué hubiera hecho el Partido Conservador si, con las armas en la mano, le hubiera pasado lo mismo allá por los años de 1925 y 26? Lo mismo que está haciendo el Partido Liberal. Son lamentables esos hechos como el de anoche; pero si se siguen en tanteos Juventud Conservadora y el Conservatismo, el liberalismo tendrá que responder con hechos porque cuando se desata una tempestad se los lleva a todos terminó diciendo el diputado Valle Quintero.

El debate es de por si doloroso—fueron las primeras palabras del diputado doctor Morales Marengo. No puede el Partido Liberal aprobar tales hechos porque es un par-

tido de paz. Desgraciadamente se han dicho cosas que molestan. Me refiero a los diputados Alvarez Corrales y Collado Arce, el primero que afirma que esos hechos preparados de antemano y el segundo que echa la culpa al Ministro de Gobernación por no haber tratado de evitar los hechos. Refirió el diputado Morales Marengo que el se comunicó con el señor Presidente de la República, quien en esos momento estaba viendo una película en Casa Presidencial, y fue hasta entoces que el Primer Magistrado de la Nación se dió cuenta de lo que estaba sucediendo, procediendo inmediatamente a dictar sus órdenes para que la propiedad privada fuera garantizada.—La atención del Gobierno fue inmediata y aunque a la oposición no le sirvan mis frases—continuó el diputado Morales Marengo—talvez le sirvan las publicadas por el diario independiente «Flecha» que dijo que los militares protegían a las esposas de sus colegas y en honor a la verdad que los militares procedieron con cordura y con ánimo de protección.—La extraña tesis del diputado Icaza Tijerino añadió el diputado Morales Marengo—de que todo acto subversivo debe achacársele al Gobierno, quiero que me diga si en Noviembre pasado, cuando el Ing. Luis Cardenal, amigo íntimo del Jefe Director de la Guardia Nacional, conspiró contra la paz de Nicaragua, puede atribuírsele al Gobierno? Como podría éste propiciar actos subversivos él mismo.—Por otra parte, bien conocida es, por haber convivido con nosotros mismos durante seis años, la personalidad del señor Presidente de la República, serena, comedida, sin odios, para nadie y abundante en intenciones para hacer de Nicaragua una Patria de orden, de paz y de concordia nacionales—finalizó diciendo el diputado Morales Marengo.

El diputado Collado Arce volvió hacer uso de la palabra para aclarar las palabras del diputado Morales Marengo, a quien él (Collado Arce) tenía por uno de los diputados más juicioso, comedido y de criterio ponderado, arguyendo en su favor cuando culpó al señor Ministro de Gobernación de lo sucedido ayer noche, por lo que oyó por Radio de Rodolfo Arana Sándigo, que junto con Orlando Meza Lira sabían de oídas por Radio Nanagua, de que iban a destruir y quemar los estudios de Radio Mundial. Por qué el Ministro de Gobernación no amonestó a los Frentes Populares Somocistas como lo hizo con Juventud Conservadora? Y con relación a lo que dijo el diputado Alvarado le fué contestado que Unión Radio fue amparada por la G. N. después de que el pueblo ya se había hecho presente, ya que la G. N. habían pasado 15 minutos y todavía no daba muestras de movilizarse en su favor. Terminó su disertación el diputado

Collado Arce lamentando que la representación de la Cámara se haya extendido tanto en tan estéril discusión.

Icaza Tijerino torna al uso de la palabra para expresar, en lo tocante a lo dicho por el diputado Morales Marengo, que era un absurdo y él no había sostenido tal cosa, que el Gobierno sustentara actos subversivos contra sí mismo, pero que la teoría que no era de él sino de la Iglesia Católica, de que cuando los Gobiernos proceden con incapacidad para gobernar en paz, ya sea por incumplimiento de la ley, ya sacando aun periodista del territorio nacional o desarrollando una política económica que no va encaminada al bien común, sobre ellos va la responsabilidad de esos actos subversivos.

El diputado Zepeda Alaniz fué el último en hablar para pedir a Alvarez Corrales que retirara sus palabras o que probara ese cargo lanzado al Gobierno, para lo cual lo emplazaba, uniendo su voz de protesta por los actos anoche sucedidos.

5.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, favorable al proyecto de adhesión al Convenio Internacional del Azúcar, modificada por el protocolo abierto a la firma en Londres el uno de diciembre de 1956. Aprobado el dictamen se aprueba también el proyecto de Resolución en lo general, así como en lo particular; y a moción del diputado Castillo (Salvador) se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

6.—El Presidente Montenegro, una vez más excita a las Comisiones presenten dictámenes, cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro
Presidente

Salvador Castillo
Secretario

Jesús Castillo Alvarado
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

**Favorecida Legalmente Fábrica de
Albumes para fotos y estuches, cajas.**
No. 29

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Considerando:

Primero: El dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó a este Ministerio el Señor Don Roberto Salvatierra F., solicitando se clasificara la Planta Industrial que tiene instalada en esta ciudad de

Managua, que fabrica estuches para alhajas, álbumes para fotografías, cajas de cartón para empaque en general y archivadoras de cartón.

Segundo: El Ministerio de Economía por resolución de las nueve de la mañana del día veinte de Agosto del presente año clasificó dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida, clasificación que fué aceptada por el solicitante dentro del término legal.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10 y 27 de la Ley citada.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Don Roberto Salvatierra F., en lo que se refiere a la Planta establecida de que se trata las franquicias y los privilegios a que se refiere el inciso f) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en el ordinal cinco del Arto. 12 de la misma Ley.

Arto. 2o.—El señor Salvatierra debe someterse a todas las obligaciones que le impone el Capítulo IV de la mencionada Ley.

Arto. 3o.—Notifíquese al Señor Roberto Salvatierra el presente Decreto por medio de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días después de notificado manifiesta su aceptación.

Arto. 4o.—Publíquese el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) Luis A. Somoza D., Presidente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hueck Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17868—B/U Nº 694990—\$ 7.00

Once mañana cinco Febrero próximo, subastaráse local este Juzgado finca urbana barrio Riguero, solar y casa, linderos siguientes: norte y oriente, Manuel J. Riguero; sur, Carmela de Muñoz y otros; y occidente, Mercedes de Gallardo, calle en medio.

Base remate: Once Mil Ochocientos Córdobas.

Ejecución: Carlos Argüello Cerda contra Carlos Blanco.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. A. Reyes, Secretario. 3 3

Nº 17827—B/U Nº 694962—\$ 7.40

Cuatro tarde cinco Febrero entrante, local este Despacho subastaráse solar al oriente esta ciudad, veinte varas por treinta, estos linderos: oriente, poniente y sur, terrenos Otilia viuda de Guerrero; y norte, Colonia Baltodano, inscrito bajo No. 27,871, tomo 369, folio 21, Asiento Primero.

Ejecución: Donato Saballos Vargas contra Francisco Cuarezma García.

Base subasta: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, doce Enero mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 17828—B/U Nº 694963—\$ 8.00

Cinco tarde cinco Febrero entrante, subastaráse local este Despacho finca urbana esta ciudad barrio Largaespada, solar dos mil setecientos catorce varas cuadradas, estos linderos: oriente, Micaela Largaespada; poniente, Ignacia Cano, doce avenida sureste enmedio; norte, diecisiete calle enmedio, Ignacia Cano; y sur, predio de Elena, Aura, Estela y Jorge Largaespada, inscrita bajo No. 20,752, tomo 242, folios 161 y 162.

Ejecución: Amelia Somarriba Pérez contra Manuel Trinidad Largaespada.

Base subasta: Diez Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, doce Enero mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 17829—B/U Nº 694965—\$ 8.00

Seis tarde cinco Febrero entrante, local este Despacho subastaráse finca urbana esta ciudad, barrio Barrios, solar doce varas frente, treinta y cinco fondo, cuarterías tabla, estos linderos: norte, calle enmedio, Martín Agüero; sur, predio María Acosta; oriente, María Acosta; y poniente, Isabel Samper. Inscrita bajo No. 32,052, tomo 434, folio 160.

Ejecución: Antonio Carrillo Ramírez contra sucesión Félix Pedro Torres.

Base subasta: Veinticinco Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, doce Enero mil novecientos cincuentinueve.—Lineado—y cinco—vale.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 17846—B/U Nº 694969—\$ 9.00

Cuatro tarde seis de Febrero del corriente año, en este Juzgado subastaráse finca rústica situada en jurisdicción de la Villa de El Carmen, con un área superficial de cuatrocientas treinta manzanas y cinco mil veintiuna varas cuadradas, que queda entre los siguientes linderos: norte, terrenos de El Apante y de Chichigualtepe; sur, resto de la hacienda «Cosala» de la que forma parte; este, resto de la hacienda «Cosala» llamado «Rancho Alegre»; y occidente, terrenos del Ingenio «Apante».

Base: Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Córdobas.

Ejecución: Adolfo Delagneau Sanders vs. Manuel Sandoval Mora.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Srio. 3 2

Nº 17830—B/U Nº 681563—\$ 6.32

Diez de la mañana trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se venderá al martillo lo siguiente: cien piedras canteras, quinientas tejas y seis hilos de alambre.

Ejecución: José Zapata Jiménez a Fabio Reyes Orochena.

Oyense posturas.

Juzgado 1o. Local (Civil.—León, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Abraham Chavez A., Srio. 3 2

Nº 17889—B/U Nº 718506—\$ 6.40

Cuatro tarde once Febrero este año, venderáse martillo local Juzgado pública subasta, Combibus «Volkswagen», color azul claro, modelo 1957, mo-

tor No. 2014320, chassis No. 286162, con todos sus accesorios.

Base subasta: Diecisiete Mil Córdobas.

Ejecución: Lang, Grimm Cía Ltda. contra Leonor Obando de Ríos.

Managua, veintiuno Enero mil novecientos cincuenta y nueve. Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C, Srío.

3 1

681767—¢ 4.36

No 17892—B/U No 681741—¢ 4.36

Diez de la mañana diez Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse casa y solar situados quinta avenida este barrio San Juan esta ciudad, lindante: oriente y norte, herederos de Mateo Castillo; poniente, línea férrea; sur, Félix Gurdian, herederos de Mateo Castillo, Luis Alemán y Miguel Herrera Ruiz; la casa es de tejas, paredes de taquezal, en forma cañón, dieciocho varas de frente por sesenta varas más o menos de fondo, corredor al interior, baño, excusado y cuatro varas de media-gua, solar mide treinta varas de frente por fondo expresado.

Ejecuta: Marta Sacasa a Víctor M. Miranda.

Base posturas: Treintiseis Mil Trescientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—Alicia Dávila Reyes, Secretaria.

3 1

No 17899—B/U No 681766—¢ 7.60

Once y media de la mañana miércoles once de Febrero este año, subastaráse en este Juzgado lote de terreno de cien manzanas de extensión, situado en la comarca «La Pista», jurisdicción de Santa Rosa del Peñón, de este Departamento, lindante: oriente, Francisco Rivera; poniente, Francisco Martínez Aguirre; norte, Higinio Guardado; y sur, con predio de un señor Orozco.

Ejecuta: Dennis Lacayo a César Delgadillo Ortiz.

Base posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

No 17891—B/U No 681768—¢ 8.60

Once y media de la mañana jueves doce Febrero este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar situados barrio Guadalupe esta ciudad, alinderados: oriente, solar de Jesús Romero; poniente, el de Tomás Ramos; norte, mediando calle, los de Alejo Montenegro y Matilde Mejía; y sur, los de Paula Méndez y Jesús Pozo. El solar mide veintisiete varas de oriente a poniente, por cincuentitres de norte a sur; y la casa, nueve varas de frente por seis de ancho, hay pozo con brocal de calicanto.

Ejecuta: Doctor Luis Mayorga Delgado a Concepción Castro.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

No 17900—B/U No 681758—¢ 8.26

Diez de la mañana siete Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse casa en forma de cañón, paredes taquezal, cubierta de tejas, lindante: oriente, línea férrea; poniente, Pascual Mendoza; norte, Lydia Buitrago; sur, Edecio Mendoza. La casa está ubicada en pueblo de Villa Somoza, jurisdicción de El Sauce y mide doce varas de frente, por veinte de fondo, enmarcada en solar de veinte metros de frente, por cuarenta y cinco de fondo.

Ejecuta: María Adilia González, cesionaria de Alejandro Zeledón Aráuz a Anacleto Chévez.

Base posturas: Un Mil Setecientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 1

No 17890—B/U No 718505—¢ 28.16

Once de la mañana del seis de Febrero del corriente año, en el local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Managua, barrio La Penitencia, se finca compuesta de solar donde está instalada la fábrica de jabón La Fama, con los siguientes linderos y dimensiones: a partir del punto en que se toca con el predio de Horacio Lau, hoy de sus herederos en el costado norte, se miden veintiseis varas hacia oriente, hasta llegar a octava avenida sur oeste, en esa extensión queda al norte finca de Mercedes Quillén; se continúa sobre la octava avenida sur oeste que colinda al exterior hasta dar al sur, setenta y ocho varas, con el lote desmembrado que es de María Luisa Guerrero de Lau; de ese punto hay treinta y una varas hay el poniente, quedando al sur el lote desmembrado; de allí quiebra al sur, nuevamente por cincuenta y siete varas, dejando al lote desmembrado al oriente de esa extensión; luego la línea toma hacia el oriente, siete varas, hasta tocar con propiedad de María de la Paz Pérez, que queda al oriente del terreno que está describiéndose en una extensión de quince varas; de la esquina donde se tocan al suroeste el lote de la Pérez y el que se intenta identificar hacia el oeste, hay setenta y cinco varas y queda al sur en esa extensión, el predio de la sucesión Carlos Cano, hasta la novena avenida sur oeste; de este punto endereza la línea hacia el norte, con cuarenta y cuatro varas, dejando frente a ella la novena avenida sur oeste hasta llegar a propiedad de Pilar Quillén de Olivares, si tuada al norte en una extensión de treinta y seis varas que corren hacia el oriente; de allí vuelve hacia el norte, veintidos varas y media primero, y la misma cantidad después, quedando al poniente los predios de Pilar Quillén de Olivares y Miguel Leytón; de este límite quiebra hacia el poniente, con treinta y seis varas otra vez, hasta dar con novena avenida sur oeste; continúa sobre ella hacia el norte, con treinta y dos varas, hasta el terreno de sucesión de Horacio Lau; de allí hacia el oriente, en una extensión de setenta y cinco varas, quedando la propiedad de Horacio Lau al norte; luego hacia el norte veintiocho varas hacia el punto de partida; quedando Horacio Lau al poniente de esa extensión.

Las edificaciones existentes en el solar son: una casa de taquezal y hierro en parte, de dos pisos, cincuenta y dos varas de cañón, por treinta varas de ancho; corredor de sesenta varas de largo por cinco de ancho, equipado de fábrica de jabón «La Fama», compuesta de una caldera de vapor de sesenta caballos de fuerza «James Beeger», motor de cuarenta caballos del mismo nombre; cepillo mecánico para madera, diez y ocho pulgadas, liviano; aeromotor con un tanque, motor de vapor doce caballos; prensa hidráulica para aceite; cuatro maquinarias completas para fabricar jabón de tocador, planta eléctrica siete kilovatios; dos calderos para fabricar jabón de ocho mil libras; otra de dos mil libras; sesenta moldes para jabón y demás utensilios como bomba de extracción, poleas, ejes de transmisión, taladros y herramientas de remisión y cualquiera otra mejora existente sobre el solar dicho.

Ejecuta: Ernesto Argüello Vargas a Felipe R. Lau y Compañía Limitada, representada por Felipe R. Lau.

Valor: Trescientos Mil Córdobas.

Posturas al riguroso contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho de la mañana.—Co-

rregido—cinco—vale.—Lineado—de vale.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito, D. N.—Carlos A. Reyes G., Srio.

3 1

No 17915—B/U No 718512—\$ 10.00

Once mañana diez Febrero este año, subastaráse públicamente predio veinticuatro varas frente por dieciocho fondo: oriente, Enrique Blanco; poniente, José de C. Aragón, hoy de otro, avenida enmedio; norte, lote No. 125; y sur, Ernesto Aguirre Inscrita No. 24 077, Tomo CCXXIV, folios 292, 293, Asiento 2o., Sección Derechos Reales este Departamento.

Subasta: Por cesación de comunidad de coherederos Juan Armando, Josefa Patricia, Julio César, Trinidad de Jesús, Soledad de los Angeles, Teresa de Jesús y María Emperatriz, todos de apellido Medrano Lezama y menores Anita del Socorro, Julia Mercedes, Rosa Esmeralda y Agustín, todos de apellido Duarte Lezama.

Avalúo: Once Mil Córdobas, base subasta.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O Carrasquilla, Juez lo para lo Civil del Distrito.—Carlos A. Reyes G., Secretario.

3 1

Sentencias de Divorcio

No. 17593 B/U No. 619101 \$ 9.24

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—León, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Las once y cincuenta minutos de la mañana.—Resulta;

Considerando:

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y Artos. 424, 436, 2016 Pr., y 90 Inc. 1. L. O. T. T., los infrascritos Magistrados, Dijeron: 1) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores don Antonio Ernesto Corrales y doña Empatriz Espinoza, ante el señor Juez Local Civil de El Sauce, a las diez de la mañana del veintinueve de Abril de este año, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de El Sauce bajo el No. 62, folio 19 y 20 del Libro de Matrimonio del año corriente.—2) Por convenio de las partes se confiere la guarda, crianza y educación del hijo que está por nacer, a la cónyuge doña Emperatriz Espinoza debiendo permanecer en poder de ella hasta la edad de siete años y quedando obligado el padre del menor, don Antonio Ernesto Corrales a suministrar al citado menor los gastos necesarios para alimentación, vestido y educación y además la cuota de cincuenta córdobas mensuales, cantidad que será entregada a la cónyuge para el citado menor, todo lo cual queda garantizado con la fianza solidaria del señor don Ramón Ernesto Corrales Corral.—3) No hay pensiones para los cónyuge por haberlo ellos convenido así.—En esta forma se con firma la sentencia consultada.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial La Gaceta e incribase en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Es-

tado Civil de El Sauce, anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva la cual queda cancelada.—Líbrense la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Cópiese y notifíquese.—Lineado—Antonio—Vale—Enmendado—comprobaban—Vale.—Pedro Reyes M.—O. Areas Rojas.—S. Mayorga O.—Raúl Bermúdez B.—Srio.

Es conforme.—León, trece de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Raúl Bermúdez B.—Srio.—Sala de lo Civil Corte Apelaciones de León.

1

No. 17591—B/U No. 653457—\$ 8.00

Corte de Apelaciones de Occidente.—Sala de lo Civil.—León, primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once y media de la mañana.—Vistos los presentes autos, Resulta:

Considerando:

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones citadas y arts. 424, 436, 2016 Pr. y 90 inc. 1º, L. O. T. T., los infrascritos Magistrados, dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los Señores Oscar Dionisio Dávila Reyes e Ilda Dolores Moreno Fajardo, ante el Señor Juez 2º Local de lo Civil de la ciudad de Managua a los dos y cuarenta minutos de la tarde del día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, e inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de la referida ciudad de Managua, bajo el No. 77, página 77 del Tomo I del Libro de Matrimonios de ese año.—No hay pensiones por haberlo convenido así ambos cónyuges.—En estos términos se confirma la sentencia consultada.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta» e incribase en el Registro Público de Personas del Departamento de León y en el del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Managua, anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva, las cuales quedan canceladas.—Cópiese, notifíquese y líbrense la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Lineado—consultada—León—Vale.—Testado—Managua—misma Julio—No Vale.—Lineado—Septiembre—Vale.—Lineado—Septiembre—Vale.—Modesto Armijo.—Pedro Reyes M.—Rafael Ortega Aguilar.—Anífoco M. Altamirano h., Srio.

Es conforme.—León, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuentiocho.—Raúl Bermúdez B.—Srio. Sala Civil Corte Apelaciones León.

1

Declaratoria de HerederosNo. 17773—B/U No. 694921—**Q** 3.00

Olga Ofelia Cuadra, solicita declarérese heredera de su difunta madre Mosa Robleto de Cuadra.

Quién tenga derecho, opóngase.

Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito.—Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuentinueve.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Srio. 1

No. 17774—B/U No. 674814—**Q** 3.96

María Luisa Espinoza Padilla, unión su hermano José Victoriano, solicita declaratoria de heredero sucesión de su padre Marco Aurelio Padilla en bienes este dejó, casa y solar Barrio San Lorenzo de esta ciudad, quince varas frente treinta fondo lindante: Oriente, predio de Ignacia Padilla y hermanos; Poniente, Domingo Amaya; Sur, avenida en medio, Rosario Sequeira; y huerta seis manzanas ejidales legua Norte de la ciudad; Norte, José María Rodríguez; Oriente, Rosario Padilla; Sur, Natividad Hernández; Francisco Castro.

Quién perjudicase opóngase aquí término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D.—Srio. 1

No. 17682—B/U No. 641880—**Q** 4.20

Marcelina Gómez González, madre menores Rodolfo de Jesús, Nidia del Socorro y Miguel de Jesús Gómez, pide declárense a estos herederos de su padre Miguel Méndez. Cita bienes; fincas limitadas: Oriente, Alberto Sándigo; Poniente, Leonor Aguilar; Norte, Francisco Alvarado, camino en medio; Sur, Eufreciana Pérez. Oriente, Emilio Echaverri; Poniente, Tomasa Aguilar; Norte, Alberto Sándigo, camino en medio; Sur, Eufreciano Aguilar. Casita limitada: Oriente, casa Julio Aguilar; Poniente, Horacio Madrigal; Norte, Paula viuda de Aleman; Sur, Sabas González. Además tres terrenos; objetos muebles, todo jurisdicción El Diríá.

Quién crea tener derecho, opóngase,

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, once Diciembre mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Solórzano Argüello., Srio. 1

No. 17677—B/U No. 625629—**Q** 3.10

Tomasa Sandoval Gómez, Macuelizo, solicita declaratoria herederos favor su menor hija Mariña Sandoval, todos bienes, derechos

acciones que al morir dejó el padre de ésta señor Santos Domínguez Rodríguez.

Oposiciones. término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, trece Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.—Srio.

Conforme: Reynaldo Zúniga.—Srio. 1

A V I S ONo 17805—B/U No 694958—**Q** 66.80

El Banco de América, en virtud de lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos, avisa a los accionistas del Banco en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extraviaron amparando acciones de este Banco.

Título No.	Beneficiario	Número de Acciones
237	Ramiro Lacayo Montealegre	10
282	Cecilia de Solórzano	14
		30 13

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día **Q** 0.20 Por trimestre. . **Q** 15.00
Número retrasado **Q** 0.30 Por semestre. . **Q** 25.00
Por mes **Q** 5.00 Por año **Q** 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . **Q** 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.